

ficaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras y correctoras de esta Declaración.

11.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del proyecto (Ayuntamiento de Valdefresno), sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

12.- *Caducidad de la D.I.A.*— Conforme se indica en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la presente Declaración caducará si no se hubiera comenzado la ejecución en el plazo de 5 años, debiendo en tal caso el promotor iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental del proyecto.»

*El Delegado Territorial,*

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/904/2009, de 17 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.**

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de alguno de sus integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y el nombramiento en su sustitución de nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

### RESUELVO:

*Primero.*— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros titulares del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros suplentes del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de abril de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

## ANEXO I

### CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D.ª Ana Rosa Bárcena Díez	D. Manuel Estacio Vígara
D.ª Esperanza Lobato López	D. Francisco J. Martínez Alonso

## ANEXO II

### CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. Manuel Estacio Vígara, suplente de D. Saturnino Fernández de Pedro	D.ª Carmen Álvarez Álvarez, suplente de D. Saturnino Fernández de Pedro
D. Miguel Abeledo Prieto, suplente de D.ª Ana Rosa Bárcena Díez	D.ª Beatriz Blázquez Sánchez, suplente de D. Manuel Estacio Vígara
D. Carlos Castedo Garvi, suplente de D. Francisco Javier García Cruz	D. César Arenas Vázquez, suplente de D. Francisco Javier García Cruz

## AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID)

*ACUERDO del Ayuntamiento de Boecillo, relativo a la aprobación definitiva del expediente de ocupación directa de los terrenos que forman el sistema general n.º 4 adscrito a los Sectores de SUD n.º 19 y 24 del P.G.O.U. y convocatoria para el levantamiento de las actas de ocupación.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 39/2009 de fecha 21 de abril de 2009 se resolvió aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

«Visto el Expte. U-0050/2009 incoado de oficio por este Ayuntamiento con el objeto de iniciar el expediente de ocupación directa de unos terrenos que conforman el Sistema General n.º 4 del P.G.O.U. de Boecillo y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*— Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de diciembre de 2001 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Boecillo, publicándose dicho Acuerdo en el «B.O.P.» de 8 de marzo de 2002. Dicho instrumento de planeamiento general califica unos terrenos como Sistema General 4 adscritos a los Sectores 19 y 24 de suelo Urbanizable Delimitado:

<i>Sistema General n.º 4</i>	<i>Superficie (m²)</i>	<i>Asignación</i>
28.579,13	11.579,13	al Sector 19
	17.000,00	al Sector 24»

*Segundo.*— La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2007 aprobar el borrador de Convenio Urbanístico para la cesión anticipada de una parcela calificada por el P.G.O.U. como Sistema General 4 de equipamiento público, remitiéndose dicho Convenio al Registro de Urbanismo de Castilla y León con fecha 14 de mayo de 2007 y publicándose en el «B.O.P. de Valladolid» el 24 de mayo de 2007.

Citado Convenio estipulaba la cesión al Ayuntamiento de Boecillo por parte de sus propietarios, de la posesión y plena disponibilidad de los terrenos que conformaban el Sistema General n.º 4 del P.G.O.U. de Boecillo, pero no la propiedad de los mismos que la adquiriría la administración con la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación que contuviese las determinaciones completas de la reparcelación del Sector 19 y 24 del P.G.O.U. a cual estaba adscrito dicho Sistema General.

*Tercero.*— El Plan Parcial que establece la ordenación detallada del Sector 19 de SUD, promovido por Camino de Herrera, S.L., fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2007 publicándose dicho Acuerdo en el «B.O.P.» de fecha 24 de abril de 2007.